

Quillota, 19 de Diciembre de 2022.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 11.400 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°49 de 22 de noviembre de 2022 de Productor General Expo Quillota 2022 a Alcalde, con V° B° Alcaldicio, en que solicita regularizar el pago por un monto de \$46.168.005.- (cuarenta y seis millones ciento sesenta y ocho mil cinco pesos) IVA Incluido al proveedor **MANUEL ANTONIO VILLABLANCA ESPINOZA**, Rut, 6.007.547-6, domiciliado en la ciudad de Santiago, Comuna de Recoleta, Calle Eucaliptus 900, correo electrónico contacto@artistaschile.cl, conforme a los siguientes fundamentos:

Por decreto Alcaldicio N°7.237, de 07/07/2022, se autorizó el llamado a licitación pública y aprobaron las bases administrativas del proyecto denominado "Contratación Servicio de Artistas Escenario Principal XXII Expo Quillota 2022", registrada como Adquisición 2831-32-LQ22 en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración (sitio electrónico mercadopublico.cl).

Por decreto Alcaldicio N°8.295, de 12/08/2022 se adjudicó el servicio licitado al proveedor identificado como MANUEL ANTONIO VILLABLANCA ESPINOZA, por la suma de \$180.000.000, IVA incluido. El contrato fue extendido por instrumento privado de 16.08.2022, protocolizado ante el Notario de Quillota don Julio Abuyeres Jadue, con fecha 18 de dicho mes, bajo el número 1692-2022 y aprobado por decreto Alcaldicio N°8.764, de 02/09/2022.

El servicio licitado consistió en la contratación de artistas a presentarse en el escenario principal de la XXII Expo Quillota 2022, comuna de Quillota, a realizarse durante los días 28, 29, 30 y 31 de octubre y 01 de noviembre de 2022 en el Estadio Municipal Lucio Fariña Fernández, de Quillota.

De conformidad con las Especificaciones Técnicas del servicio, el evento fue organizado por la Municipalidad de Quillota, la que debía coordinar la totalidad de los aspectos de la organización con el oferente adjudicado a través de su Productor General designado al efecto, en la especie, quien suscribe, Sr. Víctor Vargas Salgado, a quien correspondió la tarea de programar reuniones y representar la opinión de la Municipalidad en todas las materias. Para la contratación de Artistas el proveedor dispuso de un ítem o disponibilidad presupuestaria de \$180.000.000, impuestos incluidos.

Con cargo a este financiamiento, el oferente debía contratar la parrilla programática en tiempo y forma, cumpliendo con todas las exigencias solicitadas por cada uno de los artistas, previstas en sus respectivos contratos, previo visto bueno de la Municipalidad de Quillota. La obligación contractual del oferente implicaba la contratación de artistas nacionales, internacionales, show infantil y humoristas, sin perjuicio de lo cual la Municipalidad se reservó el derecho de contratación o de suplir algunos de los géneros, por ejemplo, un cantante nacional en reemplazo de un humorista.

La contratación de los artistas debía contar con el visto bueno previo de la municipalidad, la que podía rechazar la propuesta por algunas de las causales señaladas en las mismas especificaciones técnicas, entre ellas, que los artistas propuestos no se encuentren suficientemente vigentes a nivel nacional o internacional, o tengan actualmente poca difusión en radios o su show no esté dirigido a un público intergeneracional o familiar.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 9.2, letra d), el Proveedor adjudicatario presentó una propuesta artística o parrilla programática (tentativa) de artistas, que incluía los siguientes, por la totalidad de la disponibilidad presupuestaria ascendente a \$180.000.000, IVA incluido:

1. Princesa Alba
2. Pailita
3. Cachureos
4. Alvaro Salas

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas
4. Presupuesto
5. Productor General Expo Quillota 2022
6. Gabinete
7. Alcaldía
8. Jurídico
9. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/aoc.-

5. Bloque 8
6. Santa Feria
7. Garras de Amor
8. Bombo Fica
9. Bloque Depresivo
10. 31 Minutos
11. Luciano Pereyra

El Proveedor llevó adelante los contactos para la contratación de estos artistas, previo informe a la Inspección Técnica del Contrato, la que enfrentó la dificultad que los artistas Cachureos, Álvaro Salas, Bloque 8, y 31 Minutos no tuvieron disponibilidad de agenda para participar en la feria, en tanto que la presentación de Luciano Pereyra como único show internacional, no se estimó ajustada a las expectativas de la Producción Municipal por cuanto la difusión radial de este artista era de un nivel inferior al proyectado.

De acuerdo con las bases de la licitación y oferta del Proveedor, el tiempo límite para la contratación de artistas era 65 días antes del inicio de evento, esto es, a más tardar el 24 de agosto de 2022, lo que en sí mismo contuvo una contradicción ya que de acuerdo con el punto N°5 de las Bases Administrativas, el contrato regiría desde la aceptación de la Orden de Compra, la que sólo pudo ser emitida una vez firmado el contrato y aprobado por decreto Alcaldicio, así el envío y aceptación ocurrió el 05 de septiembre de 2022. De esta forma, el período de tiempo que restaba para contratar artistas de reemplazo era inexistente o muy exiguo, por lo que la única opción viable fue aceptar artistas cuya adición del costo o valor de presentación superaba el total de la disponibilidad presupuestaria fijada en bases para el contrato.

El número 9.2, letra e) de las Bases Administrativas, concerniente al Plazo para la Contratación de Artistas, establecía que la Municipalidad podía autorizar la contratación de un artista de reemplazo y también la contratación de un nuevo artista cuando existiera disponibilidad presupuestaria para ello.

Por los hechos descritos, el Productor General municipal decidió reestructurar la parrilla con el propósito de completarla y mejorarla, considerando que la actividad necesitaba generar un alto impacto en base a la calidad de los shows tras dos años sin realizarse, y con el fin último de asegurar un buen nivel de venta de entradas y, por ende, un resultado financiero favorable que sostuviera los gastos que generaría el proyecto.

Los nuevos artistas que se contrataron fueron los siguientes: Cantando Aprendo a Hablar, GEPE, Zúmbale Primo y Miranda como show internacional. Estos cambios provocaron que la disponibilidad presupuestaria inicial resultara insuficiente, causando un incremento de \$46.168.005.

Si bien la contratación de nuevos artistas orientada a completar y potenciar el espectáculo no estaba expresamente prevista en las bases, el Productor General que suscribe estimó que coincidía con las hipótesis de reemplazo y nuevas contrataciones previstas en el punto 9. 2, letra e) de las Bases Administrativas de la licitación, en especial, considerando que el incremento del contrato estaba previsto en las bases y que el aumento que se proponía no superaba el 30% del monto originalmente pactado, establecido como límite en el artículo 77 del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N°19.886.

Para este aumento se solicitó una modificación presupuestaria, que fue sometida a conocimiento del Concejo Municipal y aprobada en sesión ordinaria de 27 de octubre de 2022, es decir, un día antes del inicio de la Expo Feria, por lo que no hubo tiempo suficiente para solicitar con antelación un decreto Alcaldicio que ordenara formalmente la modificación del contrato, no quedando más remedio que pedirlo como regularización, teniendo en cuenta los tiempos que significa cualquier proceso de compra o contratación.

En síntesis, la modificación de la parrilla de artistas fue visada por este Productor General a fines de septiembre de 2022, dada la urgencia del Proveedor Sr. Villablanca de asegurar la contratación de los nuevos espectáculos, lo que efectivamente hizo, produciéndose así una situación consolidada para el Proveedor, quien actuó sobre la base de la confianza en la actuación legítima del municipio, debiendo por lo tanto asumirse el pago del mayor costo causado en la prestación

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas
4. Presupuesto
5. Productor General Expo Quillota 2022
6. Gabinete
7. Alcaldía
8. Jurídico
9. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/aoc.-

del servicio (\$46.168.005) para evitar también un enriquecimiento sin causa para la Administración edilicia.

2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1801 de 10 noviembre de 2022 emitido por Profesional de Contabilidad y Presupuesto Municipal, por un monto de \$46.168.005.- (cuarenta y seis millones ciento sesenta y ocho mil cinco pesos);
3. D.A. N° 7667 de 21 de julio de 2022 que aprobó bases de licitación "**Contratación Servicio de Artistas XXII Escenario Principal Expo Quillota 2022**";
4. D.A. N° 8295 de 12 de agosto de 2022 que adjudicó la licitación "**Contratación Servicio de Artistas XXII Escenario Principal Expo Quillota 2022**";
5. D.A. N° 8764 de 02 de septiembre de 2022 que aprobó Contrato de prestación de servicios "**Contratación Servicio de Artistas XXII Escenario Principal Expo Quillota 2022**";
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **REGULARÍZASE** el pago por un monto de \$46.168.005.- (cuarenta y seis millones ciento sesenta y ocho mil cinco pesos). IVA Incluido al proveedor **MANUEL ANTONIO VILLABLANCA ESPINOZA**, Rut, 6.007.547-6, domiciliado en la ciudad de Santiago, Comuna de Recoleta, Calle Eucaliptus 900, correo electrónico contacto@artistaschile.cl, conforme a los siguientes fundamentos:

Por decreto Alcaldicio N°7.237, de 07/07/2022, se autorizó el llamado a licitación pública y aprobaron las bases administrativas del proyecto denominado "Contratación Servicio de Artistas Escenario Principal XXII Expo Quillota 2022", registrada como Adquisición 2831-32-LQ22 en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración (sitio electrónico mercadopublico.cl).

Por decreto Alcaldicio N°8.295, de 12/08/2022 se adjudicó el servicio licitado al proveedor identificado como MANUEL ANTONIO VILLABLANCA ESPINOZA, por la suma de \$180.000.000, IVA incluido. El contrato fue extendido por instrumento privado de 16.08.2022, protocolizado ante el Notario de Quillota don Julio Abuyeres Jadue, con fecha 18 de dicho mes, bajo el número 1692-2022 y aprobado por decreto Alcaldicio N°8.764, de 02/09/2022.

El servicio licitado consistió en la contratación de artistas a presentarse en el escenario principal de la XXII Expo Quillota 2022, comuna de Quillota, a realizarse durante los días 28, 29, 30 y 31 de octubre y 01 de noviembre de 2022 en el Estadio Municipal Lucio Fariña Fernández, de Quillota.

De conformidad con las Especificaciones Técnicas del servicio, el evento fue organizado por la Municipalidad de Quillota, la que debía coordinar la totalidad de los aspectos de la organización con el oferente adjudicado a través de su Productor General designado al efecto, en la especie, quien suscribe, Sr. Víctor Vargas Salgado, a quien correspondió la tarea de programar reuniones y representar la opinión de la Municipalidad en todas las materias. Para la contratación de Artistas el proveedor dispuso de un ítem o disponibilidad presupuestaria de \$180.000.000, impuestos incluidos.

Con cargo a este financiamiento, el oferente debía contratar la parrilla programática en tiempo y forma, cumpliendo con todas las exigencias solicitadas por cada uno de los artistas, previstas en sus respectivos contratos, previo visto bueno de la Municipalidad de Quillota. La obligación contractual del oferente implicaba la contratación de artistas nacionales, internacionales, show infantil y humoristas, sin perjuicio de lo cual la Municipalidad se reservó el derecho de contratación o de suplir algunos de los géneros, por ejemplo, un cantante nacional en reemplazo de un humorista.

DISTRIBUCIÓN:

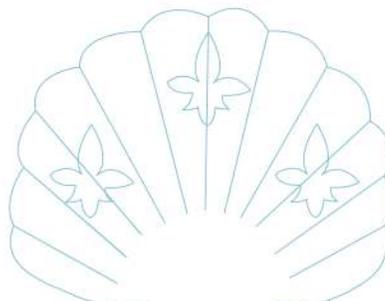
1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas
4. Presupuesto
5. Productor General Expo Quillota 2022
6. Gabinete
7. Alcaldía
8. Jurídico
9. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/aoc.-

La contratación de los artistas debía contar con el visto bueno previo de la municipalidad, la que podía rechazar la propuesta por algunas de las causales señaladas en las mismas especificaciones técnicas, entre ellas, que los artistas propuestos no se encuentren suficientemente vigentes a nivel nacional o internacional, o tengan actualmente poca difusión en radios o su show no esté dirigido a un público intergeneracional o familiar.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 9.2, letra d), el Proveedor adjudicatario presentó una propuesta artística o parrilla programática (tentativa) de artistas, que incluía los siguientes, por la totalidad de la disponibilidad presupuestaria ascendente a \$180.000.000, IVA incluido:

1. Princesa Alba
2. Pailita
3. Cachureos
4. Alvaro Salas
5. Bloque 8
6. Santa Feria
7. Garras de Amor
8. Bombo Fica
9. Bloque Depresivo
10. 31 Minutos
11. Luciano Pereyra



El Proveedor llevó adelante los contactos para la contratación de estos artistas, previo informe a la Inspección Técnica del Contrato, la que enfrentó la dificultad que los artistas Cachureos, Álvaro Salas, Bloque 8, y 31 Minutos no tuvieron disponibilidad de agenda para participar en la feria, en tanto que la presentación de Luciano Pereyra como único show internacional, no se estimó ajustada a las expectativas de la Producción Municipal por cuanto la difusión radial de este artista era de un nivel inferior al proyectado.

De acuerdo con las bases de la licitación y oferta del Proveedor, el tiempo límite para la contratación de artistas era 65 días antes del inicio de evento, esto es, a más tardar el 24 de agosto de 2022, lo que en sí mismo contuvo una contradicción ya que de acuerdo con el punto N°5 de las Bases Administrativas, el contrato regiría desde la aceptación de la Orden de Compra, la que sólo pudo ser emitida una vez firmado el contrato y aprobado por decreto Alcaldicio, así el envío y aceptación ocurrió el 05 de septiembre de 2022. De esta forma, el período de tiempo que restaba para contratar artistas de reemplazo era inexistente o muy exiguo, por lo que la única opción viable fue aceptar artistas cuya adición del costo o valor de presentación superaba el total de la disponibilidad presupuestaria fijada en bases para el contrato.

El número 9.2, letra e) de las Bases Administrativas, concerniente al Plazo para la Contratación de Artistas, establecía que la Municipalidad podía autorizar la contratación de un artista de reemplazo y también la contratación de un nuevo artista cuando existiera disponibilidad presupuestaria para ello.

Por los hechos descritos, el Productor General municipal decidió reestructurar la parrilla con el propósito de completarla y mejorarla, considerando que la actividad necesitaba generar un alto impacto en base a la calidad de los shows tras dos años sin realizarse, y con el fin último de asegurar un buen nivel de venta de entradas y, por ende, un resultado financiero favorable que sostuviera los gastos que generaría el proyecto.

Los nuevos artistas que se contrataron fueron los siguientes: Cantando Aprendo a Hablar, GEPE, Zúmbale Primo y Miranda como show internacional. Estos cambios provocaron que la disponibilidad presupuestaria inicial resultara insuficiente, causando un incremento de \$46.168.005.

Si bien la contratación de nuevos artistas orientada a completar y potenciar el espectáculo no estaba expresamente prevista en las bases, el Productor General que suscribe estimó que coincidía con las hipótesis de reemplazo y nuevas contrataciones previstas en el punto 9. 2, letra e) de las Bases Administrativas de la licitación, en especial, considerando que el incremento del contrato estaba previsto en las bases y que el aumento que se proponía no superaba el 30% del monto

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas
4. Presupuesto
5. Productor General Expo Quillota 2022
6. Gabinete
7. Alcaldía
8. Jurídico
9. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/aoc.-

originalmente pactado, establecido como límite en el artículo 77 del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N°19.886.

Para este aumento se solicitó una modificación presupuestaria, que fue sometida a conocimiento del Concejo Municipal y aprobada en sesión ordinaria de 27 de octubre de 2022, es decir, un día antes del inicio de la Expo Feria, por lo que no hubo tiempo suficiente para solicitar con antelación un decreto Alcaldicio que ordenara formalmente la modificación del contrato, no quedando más remedio que pedirlo como regularización, teniendo en cuenta los tiempos que significa cualquier proceso de compra o contratación.

En síntesis, la modificación de la parrilla de artistas fue visada por este Productor General a fines de septiembre de 2022, dada la urgencia del Proveedor Sr. Villablanca de asegurar la contratación de los nuevos espectáculos, lo que efectivamente hizo, produciéndose así una situación consolidada para el Proveedor, quien actuó sobre la base de la confianza en la actuación legítima del municipio, debiendo por lo tanto asumirse el pago del mayor costo causado en la prestación del servicio (\$46.168.005) para evitar también un enriquecimiento sin causa para la Administración edilicia.

SEGUNDO: **ADOPTEN** el Productor General Expo Quillota 2022 y el Director de Administración y Finanzas, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Productor General Expo Quillota 2022
6. Gabinete 7. Alcaldía 8. Jurídico 9. Secretaría Municipal.
OCS/DMB/aoc.-